DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO, PERIÓDICOS, POSTINCAPACIDAD Y PRUEBAS PARA CLÍNICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, en el cual se indica el deber de las entidades estatales de aplicar los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deja constancia mediante el presente documento: el análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar los servicios descritos en el numeral 1.2 del presente documento.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece los servicios que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

El análisis económico del sector cubre tres áreas:

- Aspectos generales.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses revisa los aspectos generales del mercado de los servicios, relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, en este numeral analiza, entre otros, los siguientes contextos:

1.1 ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería Sector construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes Actividades de comunicaciones Actividades de comercio, restaurantes y hoteles Actividades financieras

		Actividades de servicios (mantenimientos, etc)
		Actividades de consultoría

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

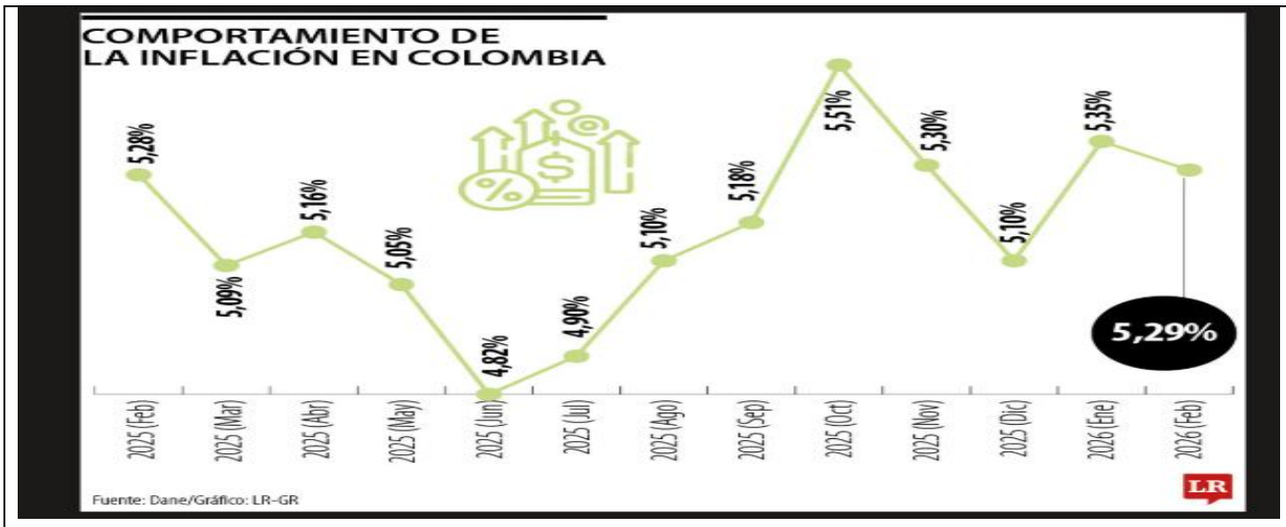
Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del Sector **TERCIARIO O DE SERVICIOS.**

Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación Inflación - IPC, SMMLV, PIB, etc). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- **INFLACIÓN**

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.



- **IPC** (Índice de Precios al Consumidor)

Es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Información abril 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

- **VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO**

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) de las dos últimas décadas en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

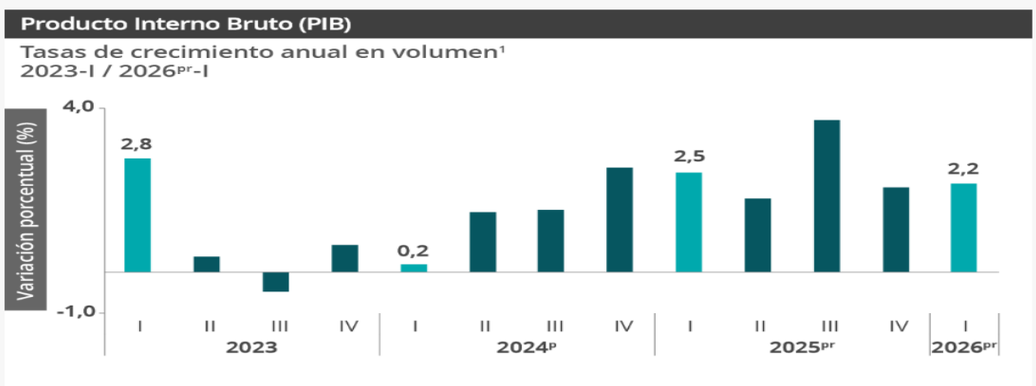
Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,60
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7,00
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7,00
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6,00
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10.07
2023	$38.666,67	$ 1.160.000,00	16.00
2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000,00	12.07
2025	$47.450.oo	$ 1.423.500,00	9.54
2026	$58.364,00	$1.750.905,00	23,00

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre que sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base y como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

1.2 TÉCNICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENT	CANT.
1	Evaluación médica de pre-ingreso.	unidad	10
2	Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación).	unidad	293
3	Evaluación médica de egreso.	unidad	10
4	Evaluación médica por retorno laboral.	unidad	10
5	Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control	unidad	10
6	Concepto de aptitud para alturas(El examen periódico orientado a dicha aptitud, incluye EKG para población mayor de 45 años)	unidad	1
7	Concepto de aptitud para brigadistas (El examen periódico orientado a dicha aptitud, incluye EKG para población mayor de 45 años)	unidad	1
8	Concepto de aptitud para conductores (incluye prueba psicomotriz o psicosensométrica, test de drogas panel de 5; El examen periódico orientado a dicha aptitud)	unidad	2
9	EVALUACIÓN PSICOLOGICA periódica con entrevista	unidad	293
10	Visiometría	unidad	293
11	Audiometría	unidad	7
12	Espirometría simple	unidad	181
13	Electrocardiograma de 12 derivaciones con D2 largo interpretado	unidad	32
14	frotis de sangre periférica	unidad	4
15	hemograma	unidad	189
16	TGO	unidad	187
17	TGP	unidad	187
18	bil directa	unidad	1
19	bil indirecta	unidad	1
20	bil total	unidad	1
21	GGT	unidad	1
22	Perfil lipídico (colesterol total, colesterol HDL, Colesterol LDL y triglicéridos)	unidad	40
23	creatinina	unidad	186
24	Bun (Nitrógeno Ureico)	unidad	187
25	TSH	unidad	4

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO

Las evaluaciones médicas periódicas ocupacionales (programados o por cambios de ocupación), de ingreso, retiro, por retorno laboral, post incapacidad, valoraciones complementarias y valoraciones psicológicas, deberán tener en cuenta los siguientes puntos, a saber:

Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas: Se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

A. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas programadas

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo

Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso.

B. Evaluaciones médicas ocupacionales por cambios de ocupación

El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión.

Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Nota: Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas ocupacionales, deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

C. Evaluaciones medicas de pre- ingreso

Se realizarán algunas evaluaciones medicas de ingreso, de servidores en proceso de selección por el área de personal, para determinar las condiciones de salud física, mental y social aptitud física con la cual ingresan a desempeñar sus funciones al interior del instituto en función de las condiciones de trabajo a los que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de las tareas y perfiles del cargo.

Su objetivo es determinar la condición de salud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

Nota 1. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el concepto médico, indicando las restricciones existentes y/o las recomendaciones medico laborales o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor, así como la temporalidad de las mismas y si se requiere seguimiento.

D. Evaluaciones medicas ocupacionales de egreso

Se podrán realizar algunas evaluaciones médicas de retiro, dadas las dinámicas de la planta global del INMLCF, cuya finalidad es la de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Se informará al servidor público sobre el proceso para el acceso a los servicios con el proveedor para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso, la cual deberá ser realizada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la relación laboral. Estas valoraciones se coordinarán con el coordinador médico responsable de la IPS asignada.

E. Evaluación médica por retorno laboral.

La evaluación médica por retorno o reincorporación laboral se realizará cuando el trabajador haya estado ausente por causas no médicas por un período igual o superior a noventa (90) días calendario, y deberá efectuarse antes de su retorno efectivo a la labor y tiene como objetivo determinar si las condiciones funcionales del trabajador al momento del reintegro son compatibles con las exigencias físicas, mentales

y ambientales del cargo. En estos casos, se coordinará con el coordinador médico responsable de la IPS asignada

F. Evaluación médica post incapacidad.
Son los exámenes clínicos y paraclínicos que se le deben practicar a todo trabajador inmediatamente finaliza el periodo de incapacidad médica mayor o igual a treinta (30) días calendario o antes si la condición de salud del trabajador lo hace pertinente o necesario. Estas valoraciones se coordinarán con el coordinador médico responsable de la IPS asignada

G. **Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.**
La evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control médico ocupacional, se aplicará en aquellos casos en los cuales se determine la necesidad de verificar la evolución de una condición de salud previamente identificada, valorar la efectividad de las medidas adoptadas, o reconsiderar las restricciones y recomendaciones emitidas, especialmente cuando estas hayan sido temporales. Estas valoraciones se coordinarán con el coordinador médico responsable de la IPS asignada.

H. Valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales

Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud de acuerdo con las competencias de su profesión, según se requiera.

Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico especialista en medicina del trabajo, con licencia vigente.

Nota: Para la realización de las pruebas o valoraciones complementarias se deberá contar con el consentimiento informado por parte del trabajador, el cual deberá ser otorgado de manera libre, previa y por escrito, conforme a la Ley 23 de 1981, la Ley 1581 de 2012, y demás normativas relacionadas con la ética médica y la protección de datos personales; dejando constancia de la negativa del trabajador al respecto y las consecuencias para su salud y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

I. LA EVALUACION PSICOLOGICA OCUPACIONAL

En consonancia con el Artículo 8° de la Resolución 2646 de 2008, La evaluación psicológica ocupacional a los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses debe contemplar los factores individuales, psicológicos y la personalidad; examinando todas las áreas de funcionamiento, incluida la laboral para enfatizar en el grado de identidad empresarial, alteraciones mentales y del comportamiento, los intereses laborales, la satisfacción y el nivel de adaptación al cambio, el trabajo en equipo y profesionales de los individuos a evaluar, obteniendo su Consentimiento Informado, que será registrado por escrito.

1.3.1. Especificaciones técnicas de la evaluación médica ocupacional:

LA EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación médico ocupacional realizado. En todo caso los diagnósticos producto de las evaluaciones médico ocupacionales, deberán registrarse en la historia clínica ocupacional, utilizando el Código Internacional de Enfermedades CIE-10.

La información mínima que debe registrarse en las diferentes evaluaciones médicas periódicas ocupacionales, debe ser la contenida tanto en el formato de la historia clínica ocupacional **(Ver anexo Historia clínica ocupacional)** como la historia clínica psicológica ocupacional **(Ver anexo evaluación psicológica ocupacional).**

Para la realización de dichos exámenes, el contratista deberá contar con los elementos de protección necesarios para la prestación del servicio (bata desechable, gorro, respirador N95, guantes desechables, sábana desechable,) y la documentación requerida (consentimiento informado, registro de consulta y/o historia clínica, concepto de aptitud y encuesta de satisfacción del servicio).

Realizar las evaluaciones medicas ocupacionales y pruebas complementarias en las ciudades de Cali, Popayán, Santander de Quilichao, Pasto, Tumaco, Ipiales, Buenaventura, Tuluá, Buga, Palmira hasta cumplir la cobertura de la que trata la descripción detallada del servicio o conforme al requerimiento efectuado por el supervisor hasta el agotamiento de los recursos.
NOTA: Las evaluaciones médicas periódicas ocupacionales se realizarán en los consultorios que determine el proponente, en las diferentes ciudades y municipios.

1.3.2. Especificaciones técnicas de los resultados de las evaluaciones médico ocupacionales:

Cuando se realicen evaluaciones médicas, el médico evaluador deberá emitir concepto médico ocupacional posterior a cada evaluación realizada, en el cual se registre de manera clara, expresa y verificable la aptitud laboral del trabajador evaluado, así como las restricciones y recomendaciones laborales que correspondan, de conformidad con la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo.

Dichas restricciones y/o recomendaciones deberán estar directamente relacionadas con las condiciones de salud identificadas en la evaluación médica ocupacional y con los factores de riesgo presentes en el cargo, de acuerdo con el profesiograma institucional y la matriz de peligros de la entidad.

El concepto médico ocupacional deberá permitir orientar la toma de decisiones administrativas relacionadas con la permanencia, reubicación, adaptación del puesto de trabajo o implementación de medidas preventivas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, deberá entregar al funcionario copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas y del concepto, dejando la respectiva constancia de su recibo.

Solo los conceptos deberán remitirse al Grupo Regional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, ubicado en la Calle 4 B Nº 36 – 01, en la ciudad de Cali o a través de aplicaciones electrónicas de acceso seguro e intuitivo

Si como resultado de las evaluaciones médicas periódicas ocupacionales practicadas al trabajador se le sospeche una enfermedad común o una probable enfermedad de origen laboral, el médico que la identifique, tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de atención que se requieran en su EPS, con el fin de que inicie los trámites correspondientes a que haya lugar e informar al supervisor del contrato del Grupo Regional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para su seguimiento.

Así mismo, cuando como consecuencia de la evaluación médica ocupacional realizada, se presuma la existencia de una enfermedad laboral, se deberá informar al empleador para que se proceda a reportar la enfermedad, de acuerdo con la normatividad vigente. (Art. 62 Decreto Ley 1295 de 1994).

El proveedor debe garantizar que los exámenes médicos queden registrados en el formato propuesto para ello o en su propio formato el cual debe contener la misma información de la Entidad.

Nota. El servicio se prestará previo cronograma de agendamiento acordado entre los supervisores del contrato por parte del INMLCF y el contratista, garantizando la existencia y cumplimiento de protocolo de bioseguridad, así como la disponibilidad de atención en la prestación del servicio para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales de lunes a sábado.

1.3.3. Especificaciones técnicas de la custodia y reserva de la historia clínica:

El contratista podrá utilizar el formato propio de historia clínica**,** siempre y cuando éste se ajuste a la

normatividad vigente para el registro de las evaluaciones médicas ocupacionales, a saber, Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo y cubra todos los ítems dispuestos en el formato de la Entidad para tal fin. Para lo cual el oferente debe presentarlo con la oferta para aprobación por el Comité Técnico

El contratista será responsable de la administración y custodia permanente del original y de las copias de la historia clínica que surjan del presente contrato, de acuerdo con la Resolución 1843 de 2025 artículo 30.

La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que alli reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

a) Por orden de autoridad judicial.
b) Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando esté la requiera con fines estrictamente médicos.
c) Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
d) Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.

1.3.4. Especificaciones técnicas del personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales:

De conformidad con el artículo 17 de la Resolución N.º 1843 de 2025 del Ministerio del trabajo las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la materia.

En cuanto a las evaluaciones psicológicas ocupacionales, se requiere que los profesionales sean Psicólogos con especialización en Salud Ocupacional, con mínimo un (1) año de experiencia en la realización de evaluaciones de estado de salud mental y su correlación con el perfil de cargo (componente ocupacional) y el riesgo psicosocial subyacente según la especificidad del mismo cargo.

Para la toma del examen de audiometría se requieren profesionales con las siguientes características:

- Fonoaudiólogos con especialización en Salud y seguridad en el trabajo con licencia vigente, con mínimo un (1) año de experiencia en la realización de audiometrías.

Para la toma del examen de optometría se requieren profesionales con las siguientes características:

- Optómetras con mínimo un (1) año de experiencia en la realización de optometrías ocupacionales. (la especialización en Salud y seguridad en el trabajo con licencia vigente en este caso es opcional)

Para la toma de pruebas de sangre se requiere profesional en bacteriología, o técnicos en laboratorio clínico, o enfermería o auxiliar de enfermería, con mínimo un (1) año de experiencia.

Para la realización de las pruebas de laboratorio clínico, se debe contar con laboratorio clínico habilitado y profesional en bacteriología con mínimo dos (2) años de experiencia.

La formación académica de los profesionales se acreditará con el diploma de pregrado y postgrado o acta de grado y matrícula (Tarjeta) profesional o su equivalente, y licencia de salud ocupacional (en los casos que aplique).

La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificaciones expedidas por el empleador o contratante, las cuales contendrán como mínimo:

- Nombre del Empleador o contratante

- Nombre del profesional
- Tiempo y clase de dedicación (permanente, compartida, exclusiva)
- Experiencia en años, meses y días.

La experiencia de los profesionales ofertados para la realización de los exámenes objeto del presente proceso de contratación, se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y para el caso de los técnicos en laboratorio clínico, enfermería o auxiliar de enfermería, se contará a partir de la fecha de expedición del diploma.

Durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado a emplear el personal profesional mínimo requerido y el adicional ofrecido en su propuesta conforme a los requisitos del Instituto, quienes deberán suscribir con el número de su tarjeta profesional el resultado de los exámenes practicados. En caso de que el contratista requiera subcontratar los servicios profesionales con otras instituciones de salud para la realización de los exámenes, estas deben aportar los mismos soportes de los profesionales contratados que cumplen los requisitos.

- Para las ciudades de Cali, Popayán y Pasto se debe contar como mínimo con dos (2) Médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud y seguridad en el trabajo, un (1) Psicólogo con especialización en salud y seguridad en el trabajo y un optómetra (1) con un (1) año de experiencia mínima, una fonoaudióloga con especialización en salud y seguridad en el trabajo con 1 (un) año de experiencia mínima.

- Para las demás ciudades: Tuluá, Buga, Buenaventura, Palmira, Santander de Quilichao, Tumaco, Ipiales se debe contar como mínimo con uno (1) Médico especialista en Medicina del Trabajo o Salud y seguridad en el trabajo, un (1) Psicólogo con especialización en salud y seguridad en el trabajo y un optómetra (1) con un (1) año de experiencia mínima, una fonoaudióloga con especialización en salud y seguridad en el trabajo con 1 (un) año de experiencia mínima.

La entidad se reserva el derecho de hacer consultas para verificar la información sobre los documentos requeridos que acrediten los requisitos exigidos en la invitación pública.

1.3.5. Especificaciones técnicas para el Coordinador Médico:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para el cabal y completo desarrollo del objeto del contrato a suscribir, requiere de un Coordinador Médico, quien se encargará, durante la etapa de ejecución del contrato, de direccionar la información requerida por el supervisor del Instituto, el cual deberá ser un profesional en medicina, especialista en salud ocupacional, con licencia vigente, con experiencia mínima de un año, en prestación de servicios de salud ocupacional.
La formación académica del profesional se acreditará así: diploma de pregrado y postgrado o acta de grado y matrícula (tarjeta) profesional o su equivalente, licencia de prestador de servicios de salud ocupacional. Los profesionales propuestos, deberán acreditar los requisitos mínimos exigidos.
La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificaciones expedidas por el contratante, las cuales contendrán como mínimo:

- Nombre del empleador o contratante
- Nombre del profesional
- Tiempo y clase de dedicación (permanente, compartida, exclusiva)
- Experiencia en años, meses y días

Nota 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el profesional podrá ser verificada integralmente por el Instituto.

Nota 2: La entidad verificará si las propuestas cumplen o no cumplen con los requisitos mínimos exigidos y relacionados en el presente documento.

1.3.6. Especificaciones técnicas para las valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales:

Las valoraciones paraclínicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera.
Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional. El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias; contando para la realización de las pruebas o valoraciones complementarias con el consentimiento informado por parte del trabajador.

1.3.7. Especificaciones técnicas de duración de la consulta:

Las evaluaciones médicas periódicas ocupacionales (programadas o por cambio de ocupación); tendrán una duración mínima de 30 minutos, por cuanto requieren un examen médico más especializado en consideración a sus características, así mismo la consulta psicológica tendrá una duración mínima de 1 hora.
En caso de requerirse evaluaciones médicas de pos-incapacidad o reintegro laboral; tendrán una duración mínima de 40 minutos, por cuanto requieren un examen médico más minucioso y revisión completa de historia clínica pertinente, en consideración a las características del mismo.

1.3.8. Especificaciones técnicas de infraestructura:

El oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura en la sede principal propia o arrendada, o instituciones subcontratadas, mínimo por un término igual a la ejecución del contrato y hasta por seis meses más, con los recursos físicos, logísticos y de talento humano, necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar.
Con relación a las valoraciones médico ocupacionales programadas, el contratista deberá velar porque las valoraciones o exámenes, se hagan conforme a la normatividad vigente en materia de salud ocupacional, seguridad industrial, y se realicen en los consultorios que determine el proponente y que deberán estar ubicados en las ciudades de Cali, Popayán, Santander de Quilichao, Pasto, Tumaco, Ipiales, Buenaventura, Tuluá, Buga, Palmira.

Para la acreditación de este requisito habilitante, el **PROPONENTE** deberá presentar certificación suscrita por el representante legal del proponente persona jurídica, o por el proponente persona natural, o por el representante designado para el Consorcio o Unión Temporal, que se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento, en la que manifieste el cumplimiento de las especificaciones técnicas de infraestructura exigidas por el Instituto de cada una de las sedes o aliados y en la que se indique, como mínimo lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INFRAESTRUCTURA						
Ciudad	**Nombre del Consultorio o IPS**	**Dirección**	**Teléfono**	**Horario de servicio**	**Certificado de Habilitación o REPS**	**Licencias de salud ocupacional**

En todo caso las IPS, Laboratorios, Centros Diagnósticos, Centros Médicos y demás infraestructura, deberán contar con las certificaciones de habilitación como prestadores de servicios de salud o REPS y las licencias en salud ocupacional respectivas y vigentes, expedidas por la Secretaria de Salud correspondiente y firmadas por quien la expide (no se acepta con sello "original firmado").

Las habilitaciones como prestadores en los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación, se acreditarán de forma conjunta con las certificaciones de habilitación de servicios de salud o REPS **vigentes**, tanto de las instituciones propias como las sub-contratadas, a efectos de cubrir los servicios requeridos por la Entidad; en consonancia con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 780 de 2016; armonizado con la Ley 10 de 1990 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto No. 1082 de 2015.

Así mismo, el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, en consonancia con la Resolución 4502 de 2012 "por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones"; el proponente presentará las licencias respectivas, expedida por la Secretaría de Salud (seccional o distrital) en donde se encuentren registradas sus instalaciones o las de sus aliados, la cual debe hallarse vigente para el presente proceso de selección abreviada firmada por quien la expide (no se acepta con sello "original firmado").

1.3.9. Especificaciones técnicas de los informes o diagnósticos de salud:

Mensualmente y al finalizar la realización de los exámenes médico ocupacionales, el contratista presentará un informe general y detallado con los exámenes médicos periódicos ocupacionales, de ingreso, egreso, post incapacidad, de seguimiento o de reintegro laboral y pruebas complementarias realizados, discriminados por dependencias de la Dirección Regional Suroccidente y dependencias de las Direcciones Seccionales de la Regional Suroccidente, en una base de datos en Excel, en medio magnético y físico, diseñado por el Instituto para tal fin. (Ver anexo Excel). En todo caso, cuando haya lugar, los resultados se reportarán teniendo en cuenta la Guía de Atención Integral en Seguridad y Salud en el Trabajo (GATISST), correspondiente.

Adicionalmente, y de conformidad con el art. 20 de la Resolución 1843 de 2005, el contratista presentará un diagnóstico general de las condiciones de salud de la población trabajadora, en medio magnético y escrito, al personal médico del Grupo regional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe contener el análisis de los datos del formato (Anexo formato Condiciones generales de salud), formato que debe entregarse y diligenciarse en su totalidad, el cual debe incluir como mínimo:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos de edad, composición familiar, estrato socioeconómico, entre otros).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales.
3. Información de Exposición laboral actual, según lo manifestado por los trabajadores y los hallazgos objetivos durante la evaluación médica. Esta información debe estar diferenciada por área, proceso u oficio.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores durante la evaluación.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o para clínicas complementarias realizadas como parte del examen médico.
6. Diagnósticos de salud identificados en la población trabajadora.
7. Análisis e interpretación de los hallazgos médicos
8. Recomendaciones técnicas y científicas derivadas del análisis, orientadas a la mejora de las condiciones de salud y trabajo.

El diagnóstico de salud deberá elaborarse de forma general y no podrá incluir datos personales ni individualizados de los trabajadores, garantizando así la confidencialidad de la información médica conforme a la legislación vigente en protección de datos personales.

1.3.10. Especificaciones técnicas para las licencias:

1.3.10.1. Certificado de Habilitación de Servicio en Salud.

El proponente debe aportar copia simple del certificado vigente de habilitación en los servicios de salud objeto del presente proceso de selección abreviada, expedido por la Secretaria de Salud correspondiente, firmada por quien la expide (no se acepta con sello "original firmado"), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006 "por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud" y la Resolución No. 2003 de 2014 del Ministerio de la Salud y la Protección Social, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud"; armonizado con la Ley 10 de 1990 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

1.3.10.2. Licencia de Salud Ocupacional.
De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y en consonancia con la Resolución 4502 de 2012 "por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones"; el proponente presentará la licencia respectiva, expedida por la Secretaría de Salud local, firmada por quien la expide (no se acepta con sello "original firmado") en donde se encuentren registradas sus instalaciones, la cual debe hallarse vigente para el presente proceso de selección abreviada.

Los médicos profesionales para los cuales se haya definido, que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales o pruebas complementarias, deberán presentar además de la tarjeta profesional, la licencia vigente como especialista en Salud Ocupacional.

Denominación Técnica del Servicio: Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la siguiente codificación:

ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	85	10	17	85101706	Servicios tradicionales de la atención en salud
2	F	85	12	22	85122201	Valoración del estado de salud Individual.
3	F	93	14	18	93141808	Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional

Nota 1: De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 exigencia del RUP: ….." No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía…"

1.4. REGULATORIO

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo a la ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" y en las leyes civiles y comerciales, son aplicables para el presente proceso de selección.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

1.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Es de anotar que los proveedores participantes en el estudio de mercado no identifican estar inmersos del cumplimiento de lo establecido en dicha normatividad, motivo por el cual y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes no se incorpora esta condición en el presente proceso de contratación.

1.6. OTROS ASPECTOS GENERALES

En el marco de la Política del Sistema Integrado de Gestión en lo relacionado con el subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y en particular con el objetivo de identificar, evaluar, valorar, prevenir y controlar los peligros y riesgos susceptibles de causar accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y conforme a las disposiciones legales sobre la materia y en especial para dar cumplimiento al artículo 3º de la Resolución N° 2346 de 2007, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como empleador debe realizar a sus trabajadores los exámenes médicos acorde con los requerimientos del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, relacionados a continuación:

1. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.
2. **Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).**
3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post-incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón a situaciones particulares. Como complemento, el artículo 11 de la Resolución N° 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, modificado por el artículo 1º de la Resolución N° 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social establece: "*Contratación y costo de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias*. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador".

A su turno, la Resolución 2646 de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social en el artículo 8 preceptúa: los empleadores deben contar con información sociodemográfica (sexo, edad, escolaridad, convivencia en pareja, número de personas a cargo, ocupación, área de trabajo y tiempo de antigüedad en el cargo), características de personalidad y estilos de afrontamiento mediante instrumentos psicométricos y clínicos y condiciones de salud evaluados con los exámenes médicos ocupacionales.

Al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, le asiste el cumplimiento de la normatividad vigente y en especial del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", que en el artículo 2.2.4.6.8 establece las obligaciones de los empleadores, así:
"ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:
(…)
4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
(…)
5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.

6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
(…)
8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente."

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Ésta clase de servicio, es prestado por empresas especializadas, las cuales cuentan con personal calificado y certificado para la ejecución de éste trabajo.

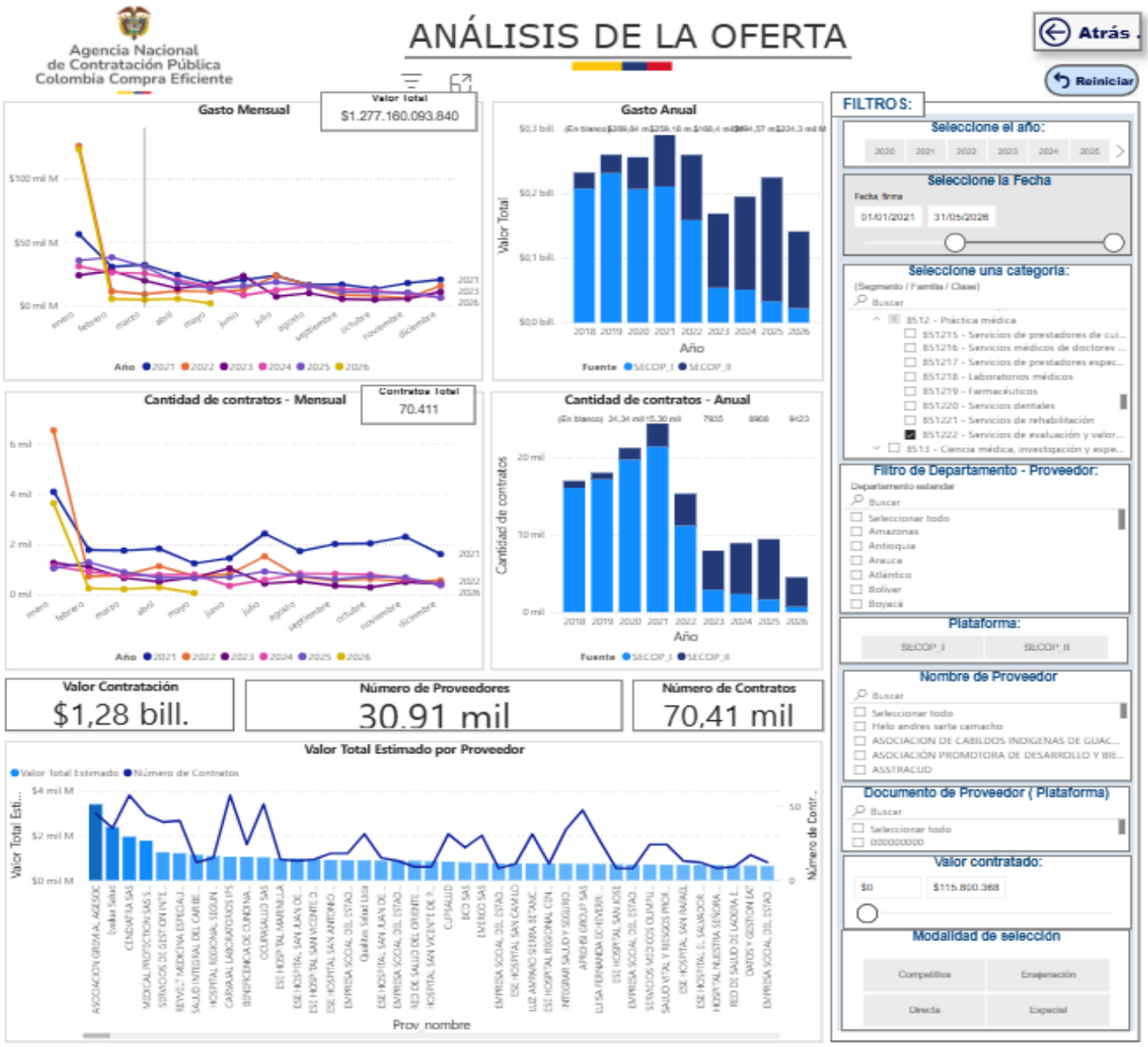
Realizada las consultas en las plataformas electrónicas de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, se obtuvo lo siguiente:

- **Promoción de acceso de las MiPymes y de la industria Nacional**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, la entidad realiza los análisis correspondientes para promover el acceso a las MiPymes, que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en el cual se implementaron herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido este como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Bajo el contexto anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso en los últimos años (2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 (corte 2026/05/31), en rango de contratación hasta por el monto del presente proceso y de proveedores del nivel nacional, se observan los siguientes resultados:



Asimismo, se identificó un número considerable de potenciales proveedores (30.91mil) a nivel nacional, durante los años de análisis que podrían proveer los servicios para la entidad y en consideración a lo establecido en las precitadas normas, la herramienta determinó que la mayoría de los procesos realizados son por la modalidad de contratación directa y régimen especial, tal y como se evidencia en el siguiente gráfico:



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica.

- **Acuerdos Marco (AM) y Otros Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD)**

Los Acuerdos Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes[1] y de común utilización. Realizada consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco, el Instituto deja constancia que revisó y que no existe Acuerdo Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda que incluyan los servicios a adquirir.

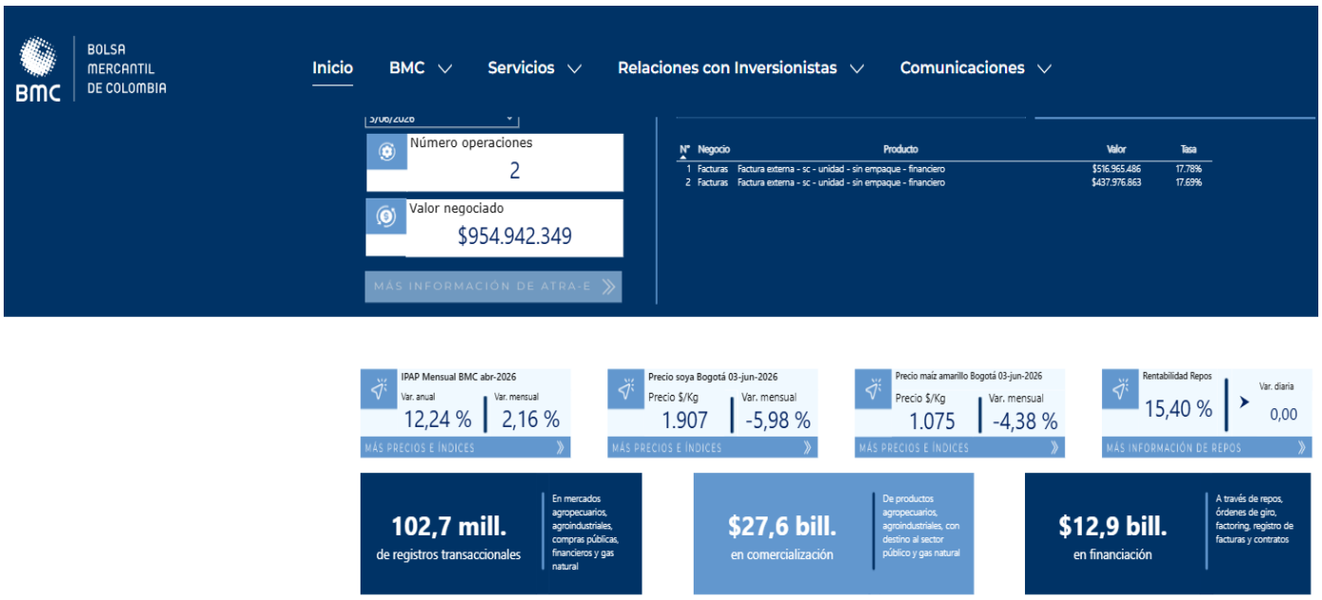
Lo anterior, evidencia el cumplimento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021 y demás normas vigentes, se consultó la tienda virtual y no se encontró la prestación del servicio del presente proceso.

Bolsa de productos

Teniendo en cuenta el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 y una vez realizada la consulta en la bolsa mercantil, se identificó que las especificaciones técnicas requeridas para este proceso no son compatibles con los productos y servicios encontrados dentro de la plataforma por lo que no serían

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

comparables, para lo cual se deja constancia a continuación.



- **Listas de precios y/o Grandes superficies**

Así mismo, dentro de los diferentes mecanismos de agregación de demanda, que permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación, una vez consultado el link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, el Instituto deja constancia que revisó y que no existe Listas de Precios/Grandes Superficies que incluya la modalidad de los servicios que se requieren contratar por parte la Entidad.

Para el estudio de la oferta se plantean los siguientes criterios:

- **Identificación de proveedores del servicio**

A continuación, se identifican los proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado en los servicios que se requiere contratar por parte la Entidad en el presente proceso:

- Unidad de Salud Ocupacional.
- IPS Ocupacional Santa Clara
- Procare
- Salud ocupacional de los Andes Ltda.
- Medical Lab IPS S.A.S.

- **Dinámica de producción, distribución y entrega del servicio**

Teniendo en cuenta el servicio que se requiere contratar por parte la Entidad, se relaciona a continuación los elementos relevantes vinculados con la producción, distribución - transporte y entrega del objeto a

contratar:

El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales para la realización y cumplimiento del objeto contractual.

JUSTIFICACIÓN VALOR:

Para elaborar el estudio de la oferta se solicitó cotización a potenciales oferentes especialistas en la prestación de este tipo de servicios, precisándoseles la necesidad para que cotizaran, a través de la plataforma SECOP II , mediante la solicitud SC-0029-DRSR-2026, el 07 de abril de 2026, invitando a 12 proveedores; sin obtener ninguna oferta, por lo que se solicitó por correo electrónico a empresas del sector; obteniendo solo una (01) cotización y se tuvo en cuenta precios de la contratación de la vigencia 2025; factores con los cuales se estimó el presupuesto incluidos impuesto de ley correspondientes; por valor de ($115.800.368,oo).

Del mismo modo, al realizar el análisis del precio se verificó que el servicio cotizado, cumpliera con los requisitos solicitados técnicamente.

Se observa que existen empresas con la capacidad para satisfacer la necesidad planeada en el estudio, que hay competencia de oferentes en el proceso contractual que pretende adelantar el Instituto.

Realizado el análisis comparativo de los precios derivados de las cotizaciones recibidas, se obtuvo como resultado la información relacionada en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	Presen t.	PREVER SST SAS			CONTRATACION VIGENCIA 2025			PROMEDIO	
			Cant	Vr Unitario	Total	Vr Unitario	Total	No.	Vr Unitario	Total
1	Evaluación médica de pre-ingreso.	unidad	10	$ 59.250	$ 592.500	$ 39.500	$ 395.000	2	$ 49.375	$ 493.750
2	Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación).	unidad	293	$ 59.250	$ 17.360.250			1	$ 59.250	$ 17.360.250
3	Evaluación médica de egreso	unidad	10	$ 59.250	$ 592.500	$ 39.500	$ 395.000	2	$ 49.375	$ 493.750
4	Evaluación médica por retorno laboral.	unidad	10	$ 148.050	$ 1.480.500	$ 98.700	$ 987.000	2	$ 123.375	$ 1.233.750
5	Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control	unidad	10	$ 148.050	$ 1.480.500		$ -	1	$ 148.050	$ 1.480.500
6	Concepto de aptitud para alturas(El examen periódico orientado a dicha aptitud, incluye EKG para población mayor de 45 años)	unidad	1	$ 217.500	$ 217.500		$ -	1	$ 217.500	$ 217.500
7	Concepto de aptitud para brigadistas (El examen periódico orientado a dicha aptitud, incluye EKG para población mayor de 45 años)	unidad	1	$ 217.500	$ 217.500		$ -	1	$ 217.500	$ 217.500
8	Concepto de aptitud para conductores (incluye prueba psicomotriz o psicosensométrica, test de drogas panel de 5; El examen periódico orientado a dicha aptitud)	unidad	2	$ 247.500	$ 495.000		$ -	1	$ 247.500	$ 495.000

9	EVALUACIÓN PSICOLOGICA periódica con entrevista	unidad	293	$ 59.250	$ 17.360.250	$ 85.000	$ 24.905.000	2	$ 72.125	$ 21.132.625
10	Visiometría	unidad	293	$ 42.000	$ 12.306.000	$ 28.000	$ 8.204.000	2	$ 35.000	$ 10.255.000
11	Audiometría	unidad	7	$ 67.500	$ 472.500		$ -	1	$ 67.500	$ 472.500
12	Espirometría simple	unidad	181	$ 78.000	$ 14.118.000		$ -	1	$ 78.000	$ 14.118.000
13	Electrocardiograma de 12 derivaciones con D2 largo interpretado	unidad	32	$ 82.500	$ 2.640.000		$ -	1	$ 82.500	$ 2.640.000
14	frotis de sangre periférica	unidad	4	$ 30.000	$ 120.000	$ 20.000	$ 80.000	2	$ 25.000	$ 100.000
15	hemograma	unidad	189	$ 27.524	$ 5.202.036	$ 18.349	$ 3.467.961	2	$ 22.937	$ 4.335.093
16	TGO	unidad	187	$ 85.800	$ 16.044.600	$ 57.200	$ 10.696.400	2	$ 71.500	$ 13.370.500
17	TGP	unidad	187	$ 85.800	$ 16.044.600	$ 57.200	$ 10.696.400	2	$ 71.500	$ 13.370.500
18	bil directa	unidad	1	$ 26.400	$ 26.400	$ 17.600	$ 17.600	2	$ 22.000	$ 22.000
19	bil indirecta	unidad	1	$ 26.400	$ 26.400	$ 17.600	$ 17.600	2	$ 22.000	$ 22.000
20	bil total	unidad	1	$ 26.400	$ 26.400	$ 17.600	$ 17.600	2	$ 22.000	$ 22.000
21	GGT	unidad	1	$ 44.550	$ 44.550	$ 29.700	$ 29.700	2	$ 37.125	$ 37.125
22	Perfil lipídico (colesterol total, colesterol HDL, Colesterol LDL y triglicéridos)	unidad	40	$ 100.500	$ 4.020.000		$ -	1	$ 100.500	$ 4.020.000
23	creatinina	unidad	186	$ 29.700	$ 5.524.200	$ 19.800	$ 3.682.800	2	$ 24.750	$ 4.603.500
24	Bun (Nitrógeno Ureico)	unidad	187	$ 32.250	$ 6.030.750	$ 21.500	$ 4.020.500	2	$ 26.875	$ 5.025.625
25	TSH	unidad	4	$ 78.750	$ 315.000	$ 52.200	$ 208.800	2	$ 65.475	$ 261.900
							TOTAL			**$ 115.800.368**

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del presente proceso de contratación es de **CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCT. ($115.800.368,oo),** incluido IVA y demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR A CARGO DEL GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE

Dando cumplimiento a lo definido en el Decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., del deber de análisis de las Entidades Estatales, y la guía para la elaboración de estudio del sector de – CCE (G-EES-02), el análisis financiero y organizacional hace parte del presente documento como Anexo.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD PARA SATISFACER LOS SERVICIOS

A continuación, se relacionan los contratos celebrados en años anteriores por la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para satisfacer la necesidad del objeto descrito al inicio del presente análisis, relacionándose así:

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	**Modalidad de selección**	**Oferentes que participaron**	**Objeto del contrato**	**Número del contrato**	**Valor del contrato y forma de pago**	**Plazo de ejecución**	**Garantías exigidas**
2014	Selección Abreviada	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA	Prestación del servicio de evaluaciones médicas ocupacionales y complementarias para los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Suroccidente	058-DRSO-2014	$31.980.500	Hasta el 23 de diciembre de 2014.	Cumplimiento, Calidad del Servicios y pago de Salarios y prestaciones sociales
2015	Mínima Cuantía	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S.,	Prestación del servicio de evaluaciones médicas ocupacionales y complementarias para los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Suroccidente**.**	039-DRSO-2015	$6.526.600	Hasta el 11 de diciembre de 2015.	Cumplimiento, Calidad del Servicio.
2020	Mínima Cuantía	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S., OCUMED MEDICINA OCUPACIONAL S.A.S	Prestación del servicio de evaluaciones médicas ocupacionales y complementarias para los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Suroccidente**.**	020-DRSO-2020	$33.693.564	Hasta el 18 de diciembre de 2020	Cumplimiento, Calidad del Servicios y pago de Salarios y prestaciones sociales.
2021	Mínima Cuantía	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S	Prestación del servicio de evaluaciones médicas ocupacionales y complementarias para los servidores públicos del Instituto	032-DRSO-2021	$663.000	Hasta el 17 de diciembre de 2021	Cumplimiento, Calidad del Servicios y pago de Salarios y prestaciones sociales.

			Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Suroccidente**.**				
2022	Selección Abreviada	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S	Prestación del servicio de evaluaciones médicas ocupacionales y complementarias para los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Suroccidente**.**	028-DRSR-2022	$54.286.700	Hasta el 30 de noviembre de 2022	Cumplimiento, Calidad del Servicios y pago de Salarios y prestaciones sociales.
2023	Mínima Cuantía	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S	Prestación del servicio de evaluaciones médicas ocupacionales y complementarias para los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Suroccidente**.**	034-DRSR-2023	$36.538.600	Hasta el 20 de diciembre de 2023	Cumplimiento, Calidad del Servicios y pago de Salarios y prestaciones sociales.
2024	Mínima Cuantía	LR MEDICINA LABORAL S.A.S., IPS OCUPACIONAL SANTA CLARA S.A.S.	Prestación del servicio de evaluaciones médicas ocupacionales y complementarias para los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Suroccidente**.**	027-DRSR-2024	$48.809.500	Hasta el 28 de febrero de 2025	Cumplimiento, Calidad del Servicios y pago de Salarios y prestaciones sociales.
2025	Mínima Cuantía	PROWOR ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S., PREVER SST SAS	Prestación del servicio de evaluaciones médicas ocupacionales y complementarias para los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Suroccidente**.**	0034-DRSR-2025	$56.954.943	Hasta el 21 de noviembre de 2026	Cumplimiento, Calidad del Servicios y pago de Salarios y prestaciones sociales.

El estudio anterior nos demuestra que los precios con los cuales el Instituto ha contratado para el

desarrollo del objeto del proceso, existe una significativa variación, debido al tipo de exámenes a realizarse y a la cantidad de los mismos; asimismo, al analizar el sector mediante el Estudio de Mercado realizado, se establece que la tendencia es a la alza en los precios ofrecidos del objeto a contratar.

CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER LOS SERVICIOS:

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, se identificó que varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Instituto pretende contratar, como se relaciona a continuación:

Entidad estatal	Modalidad de selección	Objeto de la modalidad de selección	Requisitos habilitantes[2]	Oferentes que participaron	Valor del contrato	Garantías solicitadas
ICBF REGIONAL TOLIMA	Mínima Cuantía	Prestar el servicio de exámenes médicos ocupacionales, paraclínicos y complementarios para los colaboradores del icbf regional Tolima durante la vigencia 2022	Experiencia del proponente	Medisot SAS, Salud Ocupacional Regional S.A.S. Cendiatra S.A.S. y salud ocupacional de los Andes Ltda.	$16.330.700	Cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones, calidad del servicio.
Alcaldía Municipal de Fusagasugá.	Mínima Cuantía	Prestación de servicios para la realización de valoraciones medico ocupacionales y exámenes complementarios de los funcionarios y la implementación de los programas de vigilancia epidemiológica de la entidad	Experiencia del proponente, acreditar que cuenta con IPS habilitada por la Secretaría de Salud o sede propia o tercerizada, licencia para la prestación del servicio, certificado de custodia de historias clínicas, copia de la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales vigente de la IPS presentada, experiencia académica de los profesionales	Medical Lab IPS S.A.S.	$45.000.000	Cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones, calidad del servicio.
Empresa de Servicios públicos de la Dorada E.S.P.	Contratación Régimen Especial	Prestación de servicios profesionales para la realización de los exámenes medico ocupacionales del personal de la empresa de servicios públicos de la dorada caldas.	Experiencia del proponente	FISIO HEALTH SAS	$3.660.000	---
Alcaldía Municipio de	Mínima Cuantía	Contratar las evaluaciones	Licencia seguridad y	Ecosalud Diagnostica	$60.000.000	---

[2]Los requisitos habilitantes son: Experiencia general (código(s) de bienes y servicios de naciones unidas), capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

Palmira		médico ocupacionales y otros servicios de salud en seguridad y salud en el trabajo para los servidores públicos y trabajadores oficiales de la alcaldía de Palmira.	salud en el trabajo - Experiencia del proponente	Palmira		
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración - Cucutá	Mínima Cuantía	prestación del servicio a todo costo de realización de los exámenes médicos ocupacionales a los servidores judiciales adscritos a las sedes judiciales y administrativas a cargo de la dirección seccional de administración judicial cúcuta - (norte de santander y arauca)	Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud R.E.P.S Infraestructura Física Requerida Infraestructura Física Requerida	IPS SYSLAB, IPS Progresando en salud y Ocunor	$83.575.752	Cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones, calidad del servicio.

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Vínculo Web: http://www.colombiacompra.gov.co/

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS (numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015):

El riesgo se estima de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo indicado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015; así como a lo señalado en la metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación) elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, en el cual procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan ocurrir en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. El riesgo, descrito en la Tabla Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impact	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabili…	Impact	Calificación	¿Afecta el equilibrio económico…	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodici…
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la fecha de la prestación del servicio.	Demora en la ejecución del contrato.	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	Seguimiento semanal desde el momento en que se cumplen los requisitos de ejecución	1	2	3	No	Contratista	El supervisor debe realizar seguimiento semanal del cumplimiento	Semanal

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por la calidad del servicio que genere la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista.	Demora en la ejecución del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El supervisor del contrato informará la situación a la administración con el fin de que el contratista de cumplimiento a las obligaciones contractuales o se hagan efectivas las garantías.	1	1	2	No	Contratista	El Contratista y el supervisor del contrato deben estar en continua comunicación para su ejecución	Mensual
3	Específico	Externo	Contratación	Jurídico	El contratista no tenga la licencia en SST vigente.	Incumplimiento de las normas, dado que el servicio no cumple con las calidades y requisitos exigidos	1	1	2	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Informar al Contratista las consecuencias que puede conllevar no contar con la licencia.	1	1	2	No	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Semanal
4	General	Externo	Contratación	Jurídico	El contratista no entrega la garantías del contrato	Retraso en la ejecución del objeto contractual	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Contactar al contratista para explicar la importancia y la obligatoriedad legal de entregar las garantías del contrato, de lo contrario se procederá a declarar un posible incumplimiento	1	1	2	No	Contratista	Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Semanal
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Recurso humano y/o equipos médicos no idóneos para la prestación del servicio.	No contar con el personal ni equipos médicos idóneos para la realización de los exámenes y pruebas complementarias	1	3	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El supervisor del contrato informará la situación a la administración con el fin de que el contratista de cumplimiento a las obligaciones contractuales.	2	2	2	No	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con la normatividad, respecto de la liquidación de los contratos.	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar la no firma del contrato.	2	1	2	No	Contratista	Verificar con la firma contratista.	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Vencimiento de las licencias de funcionamiento	Incumplimiento de las normas dado que el servicio no cumple con la calidades y requisitos exigidos	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	El supervisor del contrato informará la situación a la administración con el fin de que el contratista de cumplimiento a las obligaciones contractuales o se hagan efectivas las garantías.	1	1	2	NO	Entidad	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Semanal
8	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas o situaciones de orden público que afecten la prestación del servicio y Costos causados por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por	Retraso en la ejecución del contrato.	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Ajustar los tiempos de ejecución	1	1	2	NO	Contratista y Entidad Contratante	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden publico	Semanal

					las autoridades correspondientes													

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo

6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

Proyectó: Lucero Idarraga Torres, Técnica – Grupo Regional Administrativo y Financiero